



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DECRETO EXENTO N° 1423.-

LITUECHE, 22 de Agosto de 2024

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- Los recursos provenientes de la Ley 21.591 sobre Royalty a la Minería.
- El Proyecto denominado "REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE".
- La Sesión Ordinaria N°106 del día 10 de junio de 2024, Acuerdo N° 90/2024, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de ejecución "licitación Pública", para la ejecución del proyecto en cuestión.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Participación Ciudadana CCS Litueche, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°371, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N°949 de fecha 14/06/2024, que llama a Licitación Pública, registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-71-LE24 denominado "**REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE**".
- La Ausencia de jefatura DOM.
- Decreto Alcaldicio N°1045 de fecha 25/06/2024, que modifica comisión evaluadora a licitación Pública, registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-71-LE24 denominada "**REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE**".
- La presentación de una oferta.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-71-LE24, la comisión evaluadora llega a la conclusión de la inadmisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Decreto Alcaldicio N° de fecha 08/07/2024, que declara inadmisibile la Licitación Pública, registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N°1743-71-LE24 denominada "**REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE**".
- Decreto Alcaldicio N°126 de fecha 11/07/2024, segundo llamado a Licitación Pública, registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N°1743-75-LE24 denominado "**REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE**".
- La presentación de 2 ofertas.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-75-LE24, la comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. del decreto 250.
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación 1743-75-LE24.
- Error administrativo involuntario, incoherencia en el nombre de la licitación y la descripción de la misma.
- Error en la caratula de la oferta.
- El Decreto Alcaldicio N°1304.- de fecha 07-08-2024.- que toma en cuenta el nombre de la Licitación.
- El Decreto Alcaldicio N°1272.- de fecha 02-08-2024.- que adjudica la Licitación.
- La Orden de Compra 1743-369-SE24
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 21 de agosto del 2024.-
- El Acta de Entrega de Terreno de fecha 21 de agosto del 2024.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio NQ 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rene Acuna Echeverria. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°1.423 de fecha 29 de diciembre de 2022 que aprueba PAC área gestión municipal año 2023. Decreto N°233 de fecha 01-03-2023 que establece las subrogancias que se indican.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato a suma alzada para la ejecución de la obra "REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE" suscrito con fecha 21 de agosto del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Empresa Transportes RIAH SPA. Rut 77.209.768-9.-
- **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$17.470.816.- (diecisiete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos dieciséis pesos) con IVA Incluido.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Publica antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/LUS/PVV/ACC/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo Partes



CONTRATO A SUMA ALZADA
“REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y
ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE”
ID 1743-75-LE24

En la comuna de Litueche, a 21 días del mes Agosto de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcalde **René Acuña Echeverría**, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la Empresa Transportes RIAH SPA, Rut 77.209.768-9, Representada por don Ricardo Hernández Morales, Rut 14.567.304-6.- domiciliado en Pasaje El Soldado N°171.- Comuna de Litueche, en adelante el **“Contratista”** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Trato Directo y según Decreto Alcaldicio N°1272.- de fecha 02 de Agosto de 2024 se adjudica la Licitación Pública para ejecutar del proyecto **“REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE”**,

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de Trato Directo que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“REPOSICION CANALETAS Y OBRAS MENORES, LICEO BICENTENARIO EL ROSARIO Y ESCUELA QUELENTARO, COMUNA DE LITUECHE”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$17.470.816.-** (diecisiete millones cuatrocientos setenta mil ochocientos dieciséis pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **30 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.



NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

RICARDO HERNANDEZ MORALES
RUT 14.567.304-6
Representante Legal
TRANSPORTES RIAH SPA



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. N° 11.361.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE

LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche